

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.127.715
01		INGRESOS DE OPERACION		1.418.220
06		TRANSFERENCIAS		20.432.546
	62	De Otros Organismos del Sector Público		20.432.546
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		587.275
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.911.511
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.697.129
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.049.321
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		187.310
07		OTROS INGRESOS		98.341
	79	Otros		98.341
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		163.430
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.178
		GASTOS		22.127.715
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.404.738
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.087.085
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		815.992
	30	Prestaciones Previsionales		815.992
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		381
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		540.516
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		40.179
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		187.310
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		10.898
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		36.708
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.741.551
	31	Transferencias al Sector Privado		5.209
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.095
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.114
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.736.342
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.662.510
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		73.832
31		INVERSION REAL		63.171
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		63.171
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

### GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

65

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos

1.986

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de horas semanales		10.327
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		71
		- N° de horas semanales		1.988
<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 405.</p>				
	b)	Incluye la cantidad de \$ 608.793 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.046.858
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		68.410
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		45.613
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		22.383